

## Edicto Nº 168-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **MINI CENTRO JEAN CARLOS**, con Aviso de Operación N° 4-757-1099-2009-192933, expedido a favor de **JEAN CARLOS LIM NG**, con R.U.C. N° 4-757-1099, D.V. N° 7, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, urbanización vía La Tronoza final, se ha dictado el Auto N° 2506-2020, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

## RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de TRECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00), mediante recibo Nº JE-9-01405 de 6 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, MINI CENTRO JEAN CARLOS, con Aviso de Operación Nº 4-757-1099-2009-192933, expedido a favor de JEAN CARLOS LIM NG, con R.U.C. Nº 4-757-1099, D.V. Nº 7, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, urbanización vía La Tronoza final.

**SEGUNDO:** Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto  $N^{\circ}$ . 2755-19 de 2 de septiembre de 2019.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente JE-1610-19

## **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley Nº 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo) Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor

(fdo) Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL Secretario Ad- Hoc AA/lfr"

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, rentatión (33) de decembre de dos mil pernto (2000), a las 900 de la (mañora), por el término de cinco (5) días hábiles.

LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL

Secretario Ad- Hoc

RV/lfr